

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.918, (V. Y U.), DE 2010, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 3° INCISO SEPTIMO DEL D.S. 174, (V. y U.), DE 2005, PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LAS COMUNAS DE ARAUCO Y COELEMU, REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



07 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIU LO QUE SIGUE

0789

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.918, (V. y U.), de fecha 01 de julio de 2010, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, para las familias damnificadas de las comunas de Arauco y Coelemu, de la Región del Biobío, entre las cuales se encuentra doña Roxana Cid Ríos, RUT N° 15.171.618-0;
- c) El Ord. N° 13.367, de fecha 30 de diciembre de 2013, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita rebajar de la nómina de personas beneficiarias de la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, a doña Roxana Cid Ríos, RUT N° 15.171.618-0, quien presentó su renuncia voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada en el Oficio del Visto c) de la presente Resolución presentó su renuncia voluntaria, con fecha 24 de octubre de 2016, al beneficio obtenido en la Resolución Exenta citada en el Visto b). Mediante el Oficio en referencia se solicita rebajarla de la nómina de personas beneficiadas de esa Resolución, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 3.918, (V. y U.), de fecha 01 de julio de 2010, en el sentido de eliminar de la nómina de personas beneficiadas a doña Roxana Cid Ríos, RUT N° 15.171.618-0, de la comuna de Coelemu, identificada en la fila 84 de la Tabla inserta en el Resuelvo 1.



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 3.918, (V. y U.), de fecha 01 de julio de 2010, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


MARÍA DELS MATTE V
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G


M. VERÓNICA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO